



**"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 del 5 de septiembre de 2016"**

**EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial por el Acuerdo 4 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Resolución 310 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.3656 del 5 de septiembre de 2016, suscrito con el señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.053.343.063 expedida en Chiquinquirá, Boyacá, cuyo objeto consistió en: "Prestar sus servicios de apoyo como LOGÍSTICO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, para realizar la entrega, recolección, seguimiento y cuidado de la implementación logística y deportiva asignada al proyecto".

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, se pactó en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$5.600.000), respaldado con el CDP No.1127 del 19 de julio de 2016, correspondiente al rubro número 3311501111077, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, fue de CUATRO (4) MESES.

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: "El valor de contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (\$1.400.000) El pago estará procedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodos vencidos desde el 26 del respectivo mes hasta el 25 del mes siguiente y así consecutivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del desembolso, el contratista deberá acreditar el pago actualizado al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas".

Que como requisito de ejecución se expidió el registro presupuestal número 9836 del 6 de septiembre de 2016, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$5.600.000) correspondiente al rubro número 3311501111077.

Que para el presente contrato no se exigió al contratista la constitución de garantías.

Que el acta de inicio se suscribió el 6 de septiembre de 2016.

Que el 14 de diciembre de 2016, se suscribió la suspensión No.1 por un (1) mes.

Que el 16 de enero 2017, se suscribió el acta de reinició a la ejecución del Contrato.

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el



supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada. ✓

Que de conformidad con la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, mediante la cual se adoptó el "Manual de Contratación y Supervisión del IDR", se estableció en el numeral 6.3.1. Acta de Liquidación, el deber del supervisor y/o interventor de verificar "la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en ésta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajuste o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), el proyecto del acta de recibo definitivo o terminación del contrato".

Que, en este orden de ideas, el supervisor verificó que el estado presupuestal y de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$5.600.000
<b>VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS</b>	\$5.133.333
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	CERO ✓
<b>SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	\$ 466.667

Que en la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, ya citada, se indica además que: "Una vez avalado el contenido del acta de liquidación por parte del Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación) y del ordenador de gasto, deberá remitirla a firma del contratista otorgando un plazo específico para la remisión del documento debidamente suscrito; de no recibir respuesta deberá reiterar la comunicación por una segunda vez. Si tampoco recibe respuesta deberá remitir informe inmediato al Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), con el balance del contrato desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, con el fin de que se proyecte el acto de liquidación unilateral del negocio jurídico, para su firma".

Que en cumplimiento de lo anterior el Supervisor del contrato realizó mediante comunicación con radicado IDR No. 20175100137411 el 4 de septiembre de 2017, dirigida al señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO enviado a la calle 53 # 851-24 teléfono 3125814885. Obrante en los documentos precontractuales solicitud de comparecer a las instalaciones del IDR, en la ciudad de Bogotá D. C dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación para, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral. ✓

Que el Contratista no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, razón por la cual se realizó una segunda solicitud mediante memorando IDR No. 20175100146221 del 19 de septiembre de 2017, de la cual a la fecha tampoco se recibió respuesta. ✓

Que teniendo en cuenta lo anterior se realizó una tercera solicitud mediante aviso del 20 de noviembre de 2017, publicado en la página web [www.idrd.gov.co/sitio/idrd/content/avisos-notificaciones](http://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/content/avisos-notificaciones) del cual tampoco se recibió respuesta.

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 dispone que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en



forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.”

En virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la Liquidación Unilateral, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del IDR.

Con fundamento en las anteriores consideraciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la Liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE y el señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO, quien se Identifica con Cédula de Ciudadanía número 1.053.343.063 expedida en Chiquinquirá, Boyacá, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el supervisor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
1127 ✓	19/07/2016 ✓	\$5.600.000	9836 ✓	06/09/2016 ✓	\$ 5.600.000 ✓

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.600.000 ✓
VALOR ADICIONADO	\$ 0 ✓
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 0 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 5.600.000 ✓
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	\$ 5.133.333 ✓
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL IDR	\$ 466.667 ✓
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR CONTRATISTA	\$ 0 ✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0 ✓

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que el Contrato presenta un saldo a favor del IDR que obedece a presupuesto, no ejecutado por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$466.667) MONEDA LEGAL. ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDR de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDR para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del IDR, por motivos que le sean imputables.

**ARTÍCULO CUARTO:** La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

**ARTÍCULO QUINTO:** En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE y el señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 1.053.343.063 Expedida en Chiquinquirá, Boyacá, por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3656 de 2016 ✓





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 253

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** Con la suscripción de la presente Resolución, el IDRD, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de Mayo de 2019

  
**JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisaron: Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación  
Rolando Niño Palencia-Abogado Despacho STRD  
Maryery Vera Pérez Abogada SC MUP

Proyectó: Julio Roncancio Castillo





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

COMUNICACIONES OFICIALES  
RECIBIDAS

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
N.º RADICADO: \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

17 AGO 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20182000131811



Bogotá D.C. 16-08-2018

Señor  
VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO  
CL 53 No. 851.24  
CEL 3125814885  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 253 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 253 de 2018 "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3656 del 5 de septiembre de 2016". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**  
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 680 54 03  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD



NIT: 900.280.994-0

Registro Postal No. 0369

Fuera de Servicio telm **GUIA**  
22 Agosto



70537828

FECHA ADMISION <b>17/08/2018</b>		HORA <b>15:30:29</b>		ORIGEN, CIUDAD - DPTO <b>BOGOTA CUNDINAMARCA</b>		DESTINO, CIUDAD - DPTO, PAIS <b>BOGOTA CUNDINAMARCA</b>		CITA PARA ENTREGAR		70537828									
REMITENTE NOMBRE: <b>I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE</b>				CENTRO DE COSTO		UNIDADES <b>1</b>		CAUSAL DE DEVOLUCION <input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Dirección No Existe <input type="checkbox"/> Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/> Cerrado Definitivo <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado		INTENTO DE ENTREGA: <b>1</b>									
DIRECCION: <b>CALLE 63 59A-06</b>				PESO Kgs <b>1</b>		PESO VOL (Kgs)				2									
TEL / CEL:				NIT: NIT:		PESO A COBRAR (Kg)		DOMICILIO		<table border="1"> <tr> <td>Casa</td> <td>Edificio</td> <td>Oficinas</td> <td>Establecimiento</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>Mas</td> </tr> </table>		Casa	Edificio	Oficinas	Establecimiento	1	2	3	Mas
Casa	Edificio	Oficinas	Establecimiento																
1	2	3	Mas																
NOMBRE: <b>VICTOR SANTIAGO RAMOS ROZO</b>				IDENTIFICACION: <b>Secretaría General</b>		VALOR DECLARADO <b>1</b>		COLOR		<table border="1"> <tr> <td>Blanca</td> <td>Crema</td> <td>Adrillo</td> <td>Otro</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Blanca	Crema	Adrillo	Otro				
Blanca	Crema	Adrillo	Otro																
DIRECCION: <b>CL 53 85 I 24</b>				CODIGO POSTAL		NO RECIBI LOS SABADOS <input type="checkbox"/>		PUERTA		<table border="1"> <tr> <td>Metal</td> <td>Madera</td> <td>Vidrio</td> <td>Otro</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>faca</td> <td></td> </tr> </table>		Metal	Madera	Vidrio	Otro			faca	
Metal	Madera	Vidrio	Otro																
		faca																	
OBSERVACIONES <b>1</b>				FLETE: <b>100,00</b>		C. MANEJO		Fecha de Devolucion al Remitente		HORA									
No. Propuesta <b>20182000131811</b>				Recibido ExpressServices:		OTROS:		<input type="checkbox"/> Recibi a satisfacción <input type="checkbox"/> Nombre C.G. y Sexo Destinatario		<b>COPIAS FIRMADAS</b>									
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: sciente@expressservicesltda.com				<b>70537828</b>		TOTAL FLETES <b>100,00</b>		TIPO DE ENVIO				<table border="1"> <tr> <td>SOBRE</td> <td>CAJA</td> <td>PAQUETE</td> <td>TULA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA		
SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA																

**SG**

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

### AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Acto Administrativo A Notificar:** Resolución No 253 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3656 del 5 de septiembre de 2016"

**Notificado:** GIOVANNY FERNEY FORERO PINTO

**Fundamento del Aviso:** La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 201820000131811 del 17 de agosto de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

10.4 SEP 2018

Fecha de Publicación en la página Web el \_\_\_\_\_

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaria General Instituto

Del 03 SEP 2018 al: 07 SEP 2018

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 201820000131811 del 17 de agosto de 2018, se citó al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la: Resolución No 253 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3656 del 5 de septiembre de 2016"

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 201820000131811 del 17 de agosto de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma

**LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**  
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE			Consecutivo No.		
29	8	2018	SECRETARÍA GENERAL					
FUNCIONARIO RESPONSABLE			LUZ PATRICIA CAMELO URREGO			EXTENSIÓN		246

LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.

**I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO: **Resolución No 253 del 10 de mayo de 2018**

DESCRIBA CON PRECISIÓN SU SOLICITUD DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N O A COLOR, CONTENIDO, MEDIO DE DIVULGACIÓN (EXTERNO O INTERNO), CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.

*"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3656 del 5 de septiembre de 2016"*

No. DE PIEZAS SOLICITADAS: \_\_\_\_\_ ESPACIO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CUANDO REQUIERA DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS

**II. AUTORIZACIÓN**

Firma Subdirector y/o Jefe de Oficina

**ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**

Funcionario que recibe	Día	Mes	Año	Hora	Asignado a

**III. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Fecha de entrega			Funcionario	Actividad
Día	Mes	Año		

No. DE PIEZAS GRÁFICAS REALIZADAS: \_\_\_\_\_ ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

SI EL NÚMERO DE PIEZAS REALIZADAS SUPERA EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, EXPLIQUE EN DETALLE PORQUE SE REALIZARON MÁS PIEZAS: \_\_\_\_\_ ESPACIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

**IV. OBSERVACIONES**

NOTA: Favor remitir archivos anexos al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@ldrd.gov.co – gloria.hernandez@ldrd.gov.co - sebastian.cells@ldrd.gov.co-julian.cifuentes@ldrd.gov.co- maria.villamil@ldrd.gov.co

PÁGINA WEB:viviana.ramirez@ldrd.gov.co COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@ldrd.gov.co y santiago.garcia@ldrd.gov.co REDES SOCIALES: Juan.benitez@ldrd.gov.co - nicolas.martinez@ldrd.gov.co

CON COPIA A: conny.mogollon@ldrd.gov.co